

Sunchales, 19 de marzo de 1987.-

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 551/87

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M. a fin de fijar los valores para el cobro del segundo bimestre del año 1987 de: Tasa General de Inmueble Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y aporte para el S.A.M.Co., y;

CONSIDERANDO:

Que el porcentaje solicitado por el D.E.M. por sobre los valores establecidos para el cobro del 6° bimestre año 1986 y primer bimestre año 1987, sobrepasa el monto del índice inflacionario establecido por el INDEC para los mencionados bimestres;

Que a raíz de ello, este Concejo Municipal autoriza al D.E.M. a elevar las alícuotas para el cobro del 2° bimestre año 1987 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos en un 15% (quince por ciento). Facultar, además, al Ejecutivo Municipal a fijar como mínimo para el cobro de dicha Tasa la suma de A 6;

Que para el cobro del 2° bimestre de la Tasa por Servicios Cloacales, se establece mantener los mismos valores fijados en el bimestre anterior; sin establecer un mínimo;

Que para establecer los valores correspondientes a aportes al S.A.M.Co., este Cuerpo Legislativo tuvo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesa dicho Ente, debido a la no adecuada provisión por parte del Ministerio de Salud Pública, Acción Social y Medio Ambiente de medicamentos y fondos para solventar los gastos que se originan a diario, motivo por el cual la Municipalidad a través de los tributos que efectúan los contribuyentes debe paliar esta difícil situación;

Que con el criterio de proveer al D.E.M. de los recursos suficientes para cubrir los costos que originan los distintos servicios que la Municipalidad presta, sugerimos asimismo la necesidad de extremar los esfuerzos para el seguimiento del control de las erogaciones, con un plan de austeridad que permita justificar los aumentos;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 551/87

Art. 1°) Autorízase al D.E.M. a incrementar para el cobro del segundo bimestre año 1987 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos en 15% sobre el bimestre anterior.

Art. 2°) Establécese, para la Tasa General de Inmuebles Urbanos un mínimo de A 6 (australes seis).

Art. 3°) Estipúlase, que para el cobro del segundo bimestre año 1987 de la Tasa por Servicios Cloacales, se tomen las mismas alícuotas fijadas en el bimestre anterior.

Art. 4°) Establécese, para el segundo bimestre año 1987, los siguientes valores, en concepto de aporte para el S.A.M.Co.:

1°, 2° y 3° CATEGORÍA: A 2.-
4° y 5° CATEGORÍA: A 1.-
6° y 7° CATEGORÍA: A 0.80.-

Art. 5°) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Art. 6°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROBERTO ROLANDI
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 24 de marzo de 1987.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA